

80662

Pereira

Contraloría General de la República :: SGD 21-04-2023 09:24  
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0060607 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80661 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
DE RISARALDA / MONICA ANDREA PEREZ ALARCON  
DESTINO ALEJANDRA SANTA MUÑOZ  
ASUNTO RESPUESTA DE FONDO DE LA DENUNCIA CÓDIGO SIPAR 2022-257115-80664-D  
OBS

2023EE0060607



Señores  
ALEJANDRA SANTA MUÑOZ  
Representante Legal Consorcio Intertec Taludes  
LUIS CARLOS GALVIS VELASCO  
Director de Interventoría.  
Consorcio Intertec Taludes  
[intertectaludes@gmail.com](mailto:intertectaludes@gmail.com)  
Ciudad

REF: Respuesta de fondo de la denuncia código SIPAR **2022-257115-80664-D**  
municipio de Pereira.

Cordial saludo.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución Orgánica 0665 del 24 de julio de 2018, por la cual se adopta el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento de derechos de petición en la Contraloría General de la República CGR, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, el Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Acto Legislativo 04 del 2019, por medio del presente nos permitimos emitir **respuesta de fondo** a la Denuncia interpuesta por ustedes ante la CGR, radicada en nuestro sistema de información con el código de la referencia.

## 1. Hechos denunciados

La Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, recibió para trámite la denuncia 2022-257115-80664-D, donde enuncian presuntas irregularidades y advierten sobre riesgos en la ejecución de contrato de obra 3272 – 2021 (Contratante Alcaldía de Pereira) y de Interventoría 1059 – 2021 contratante UNGRD, con el objeto de la construcción de obras de contención y estabilización geotécnica de los taludes ubicados en los barrios Portal de la Villa y Matecaña a la altura de la urbanización del Portal de la Villa y demás áreas de influencia directa, afectados por la ocurrencia de los eventos de remoción en masa, en el marco de la declaratoria de calamidad pública del municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

Dentro del escrito se realizan diferentes solicitudes, las cuales, fueron desglosadas y se tratarán en esta respuesta los temas exclusivamente de competencia constitucional, legal y reglamentaria de control y vigilancia fiscal.

Según indican los denunciantes, solicitan en el escrito nuestra intervención en los siguientes términos:

*La interventoría consorcio INTERTEC TALUDES, emite NUEVAMENTE LA ALERTA Y ADVERTENCIA a las entidades contratantes (UNGRD y Alcaldía de Pereira) y solicita acompañamiento a la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA- CONTRALORÍA GENERAL DE REPUBLICA- para generar un acompañamiento ante estas entidades de carácter público en medias (sic) para la realización de los **Trámites Inmediatos** (sic) en asignación de los recursos y legalización de Otro si a los Contratos de Obra y de Interventoría, ya que el rendimiento de actividades de obra en los Últimos tres (3) meses descendió y a la fecha se mantiene el Personal Administrativo, de asesores, vigilancia y otros que no garantizan un avance normal en el progreso del proyecto.*

## **2. Actuaciones realizadas**

Una vez definido el alcance de nuestra competencia, evaluada y analizada la información disponible, se dio traslado al Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda, dependencia que dentro de nuestra estructura interna es la encargada de adelantar las diligencias y/o ejercer el control fiscal pertinente, el cual se encuentra sujeto a los términos y procedimientos establecidos en la constitución y en la ley, donde se designaron profesionales para adelantar el trámite de la actuación.

Dentro de la práctica de pruebas, se realizó el análisis de la información aportada por el denunciante, así mismo, se solicitó información mediante oficios con radicados: 20220230130 del 20/12/2022 al alcalde municipal de Pereira; 2023EE0007179 del 20/01/2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio 2023IE0009655 del 31/01/2023 a la DIARI para reporte de posibles alertas; 2023EE0014453 del 3/02/2023 a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.

Para el trámite de la presente denuncia, se determinaron y ejecutaron los procedimientos legales y técnicos establecidos por la CGR, con el fin de establecer la existencia de las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos involucrados en la denuncia, según lo expuesto por los denunciantes.

La Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la CGR, realizó inspección física al lugar de las obras adelantadas, a través de profesional de apoyo técnico, funcionaria con perfil de ingeniera civil, con el fin de verificar los hechos denunciados a partir de la documentación técnica e informes aportados.

## **3. Resultado de las actuaciones realizadas.**

La Contraloría General de la República realizó visita técnica el día 12 de abril de 2023, con la asistencia por parte del Municipio de Pereira la supervisión técnica del convenio, el supervisor técnico del convenio; la supervisora técnica del contrato de

obra. Por parte de la DIGER, el supervisor administrativo del convenio; la supervisión administrativa del convenio; los Geólogos y el Geógrafo de apoyo técnico del convenio. Por parte del contratista de obra, el director de obra del consorcio. Por parte de la Interventoría, la denunciante en calidad de representante legal y el director de la interventoría del consorcio; el consultor, quien elaboró los estudios y diseños y por parte de la UNGRD, el representante del subdirector general de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre; con el fin de verificar mediante inspección física el avance de las obras ejecutadas, al igual que los hechos denunciados.

De la visita técnica del día 12 de abril de 2023:

- Se realiza inspección física de reconocimiento a las obras de contención y estabilización geotécnica de los taludes ubicados en los barrios Portal de la Villa y Matecaña, del municipio de Pereira.
- Los contratos, de obra 3272-2021 y de interventoría 1059-2021, surgen de la suscripción del convenio interadministrativo 9677-PPAL-001-918-2020 celebrado entre La Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y el Municipio de Pereira, este último encargado de realizar el proceso de contratación de la obra y la Unidad de la interventoría.
- Las obras a ejecutar corresponden a la intervención del área afectada por remoción en masa en los barrios Portal de la Villa y Matecaña, con la construcción de queisson, anclajes y pantallas (actividades iniciales), después de iniciada la ejecución se evidencia la necesidad de obras adicionales para el tratamiento de la zona saturada, las cuales, han estado en constantes cambios por las condiciones del terreno, aspectos que generan mayor atención durante la ejecución.
- En el recorrido por la obra se evidenció un avance de ejecución equivalente a los desembolsos realizados del 95%.
- La obra está suspendida desde el 30 de diciembre del 2022, motivada en 2 aspectos administrativos, uno de ellos es la aprobación y asignación de los recursos adicionales y el segundo por la situación del contrato de interventoría el cual terminó el 30 de julio del 2022.

De la revisión legal y documental, se verificaron las actas y demás documentos que fueron aportados, y la comparación con las normas aplicables a este tipo de obras y se evidenciaron las siguientes deficiencias:

## **HALLAZGO 1. COMPROMISO RECURSOS OBRAS ESTABILIZACIÓN MUNICIPIO DE PEREIRA (D)**

### Criterios

La Constitución Política de 1991, el artículo 2, señala que los fines esenciales del estado y el artículo 209 establece los principios de la función pública.

Ley 489 de 1998, artículo 3, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales.

*Ley 80 de 1993, artículo 3, indica que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, artículo 23, sobre los principios de las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales y el artículo 26, numeral 1, precisa que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del Contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Ley 87 de 1993, artículo 2, establece los objetivos del Sistema de Control Interno, los literales a), e), f) y h).

La Ley 1474 de 2011, artículo 83, precisa sobre la supervisión e interventoría contractual y artículo 84, establece las facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1, sobre los deberes de todo servidor público.

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, indica artículo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos. numeral 2, el objeto a contratar y numeral 4, el valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Decreto 1499 de 2017 – capítulo 2, artículo 2.2.22.2.1 políticas de gestión y desempeño Institucional, numeral 2, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.

Decreto 111 de 1996, artículo 12, con relación a los principios del sistema presupuestal.

*CONVENIO 9677- PPAL001-918-2020 celebrado entre el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres quien actúa a través de FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora y la alcaldía del municipio de Pereira, del cual se desprenden los contratos de obra 3272 – 2021 (contratante alcaldía de Pereira) y de interventoría 1059 – 2021 (contratante UNGRD) con el objeto: construcción de obras de contención y estabilización geotécnica de los taludes ubicados en los barrios Portal de la Villa y Matecaña a la altura de la urbanización del Portal de la Villa y demás áreas de influencia directa, afectados por la ocurrencia de los eventos de remoción en masa, en el marco de la declaratoria de calamidad pública del municipio de Pereira, departamento de Risaralda.*

#### Condición

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda, tramita denuncia radicada en el aplicativo SIPAR 2022-257115-80664D, en la cual realizan *advertencia de riesgos en la ejecución de contrato de obra 3272 – 2021 (Contratante Alcaldía de Pereira) y de Interventoría 1059 – 2021 (Contratante UNGRD)*.

Se realizó el análisis de los documentos, actas y la información suministrada por las entidades que gestionan y ejecutan los recursos para adelantar las obras necesarias para la contención de las emergencias, para las cuales se suscribieron el convenio 9677- PPAL001-918-2020, del cual se desprenden los contratos de obra 3272 – 2021 (contratante alcaldía de Pereira) y de interventoría 1059 – 2021 (contratante UNGRD).

El alcalde Municipal de Pereira, mediante oficio remitido por correo electrónico el 20/08/2019, solicitó el apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres “UNGRD” a través de la aprobación de un Fondo de Inversión Colectiva “FIC”, considerando el compromiso del Gobierno Nacional definido en el comité del 21/06/2019.

El alcalde del Municipio de Pereira cumpliendo los compromisos realizados en comité el 21/06/2019, radicó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 3/09/2019, oficio UNGRD 2020EE08566, solicitud de recursos para la ejecución de las obras de emergencia para la estabilidad geotécnica en los sectores afectados por los eventos de deslizamiento en el municipio de Pereira y las obras de recuperación de la infraestructura vial a cargo del departamento de Risaralda afectada por ocurrencia de temporada invernal.

Según oficio radicado UNGRD 2023EE01624 del 16/02/2023, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD del despacho del subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD y ordenador del gasto del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD dio respuesta al Alcalde de Pereira sobre los requerimientos realizados y manifiesta que: *En reunión técnica de seguimiento a la ejecución del convenio llevada a cabo el 3 de octubre de 2022, se generó el ACTA No. 202210-01 del 3 de octubre de 2022 en la cual, frente a la adición de recursos solicitados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP por parte del Fondo FNGRD - UNGRD, correspondientes a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$5.877.864.310,14), se indicó lo siguiente: (...)*

*Se realiza la exposición del estado actual de los CDP's que ampararán la adición al contrato del obra, indicando que actualmente la solicitud de apropiación de recursos de la bolsa del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, se encuentra en trámite de firma del Director General de la UNGRD y una vez surtido este trámite y sean apropiados los recursos, se*

procederá con la solicitud de CDP's para adicionar el contrato de obra, por los siguientes valores: a. \$1.500.000.000,00 correspondientes a los aportes del municipio, los cuales hacen parte de los compromisos establecidos mediante Otrosí No. 1 de convenio No. 9677- PPAL001-918-2020. b. \$5.293.229.210,14 correspondientes a los recursos solicitados por la UNGRD al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales deberán ser incorporados al convenio No. 9677-PPAL001-918-2020, mediante Otrosí No. 2.

Lo manifestado en la citada reunión, fue con base al oficio 2022EE08989 del 21/07/2022, desde la Dirección General de la UNGRD realizó la solicitud de recursos a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP, bajo el siguiente asunto: "Solicitud de recursos para adicionar las obras de ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN GEOTÉCNICA DE LOS TALUDES UBICADOS EN LOS BARRIOS PORTAL DE LA VILLA Y MATECAÑA A LA ALTURA DE

LA URBANIZACIÓN DEL PORTAL DE LA VILLA Y DEMAS ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA, AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE LOS EVENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA", evento ocurrido el 11 de junio de 2019, con réplica el 24 de julio de 2020." Solicitud por SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$6.265.202.186,42)

Descripción	Valor
Total Adición Obra	\$ 6.793.229.210,14
Total Adición Interventoría	\$ 584.635.100,00
<b>Total Obra + interventoría</b>	<b>\$ 7.377.864.310,14</b>
Costos estructurales FNGRD	\$ 387.337.876,28
(-) Aportes Municipio	\$ 1.500.000.000,00
<b>Aportes Requeridos Nación</b>	<b>\$ 6.265.202.186,42</b>

La solicitud de recursos a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP, fue por \$6.265.202.186,42.

En la misma respuesta a los requerimientos del alcalde municipal de Pereira, manifestó que mediante oficio 2-2022-034471 de 9/08/2022, la directora general del presupuesto público nacional del MHCP informó al director general de la UNGRD que según Resolución 2080 de 6/08/2022, se realizó transferencia de recursos por \$111.496.720.158.

Adicionalmente, se manifiesta: "Sin embargo, de acuerdo con lo informado mediante correo electrónico de 4 de noviembre de 2022, por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNGRD, (...) la administración anterior, (en cabeza del director general), mediante radicado No. 2022IE04334 de 10 de agosto de 2022, solicito cambio de la distribución inicial de los recursos." "Con base en lo anterior se precisa la nueva administración de la UNGRD se encuentra en el proceso de la consecución de los recursos, para reponer los ya asignados por el MHCP y de esta manera garantizar la terminación del proyecto".

Mediante dicho análisis documental, se evidenció que los recursos solicitados por \$6.265.202.186,42 que fueron gestionados, justificados y girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la UNGRD, para la culminación de las obras de estabilización y contención geotécnica de los taludes ubicados en los barrios Portal de la Villa y Matecaña a la altura de la urbanización del Portal de la Villa y demás

áreas de influencia directa, afectados por la ocurrencia de los eventos de remoción en masa, en el marco de la declaratoria de calamidad pública del municipio de Pereira, al 10/04/2023, no se han visto reflejados y no fueron direccionados para culminar las obras que justificaron los recursos para la UNGRD.

#### Causa y efectos

Lo anterior, ocasionado por debilidades de control en la distribución de los recursos, lo que implica que al 10/04/2023 las obras estén suspendidas y el riesgo de emergencia persista, afectando la gestión oportuna de proyectos de infraestructura que procuran el beneficio y seguridad de la comunidad.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Al 19/04/2023, las obras están suspendidas, el riesgo de emergencias persiste, afectando la seguridad de la comunidad y la gestión oportuna de proyectos de infraestructura que buscan mitigar dichos riesgos.

#### 4. Conclusiones

De acuerdo con la evaluación efectuada frente a los hechos denunciados, no se determinó detrimento del patrimonio público ni una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación, por lo tanto, nos abstenemos en adelantar cualquier otro trámite y se archiva.

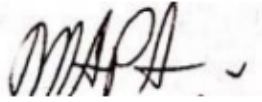
Se evidenciaron debilidades de control en la distribución de los recursos, dando lugar al **HALLAZGO 1. COMPROMISO RECURSOS OBRAS ESTABILIZACIÓN MUNICIPIO DE PEREIRA (D)**, el cual será trasladado a la Procuraduría General de la Nación mediante radicado 2023EE0060551 del 21 de abril del 2023.

Se remite copia, a la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este documento, presente el plan de mejoramiento con las acciones correspondientes, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo establecido por la Contraloría General de la República como resultado del trámite de la presente denuncia y a la oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda, para lo de su competencia y se adelanten las gestiones para incorporarlo en la Estrategia Compromiso Colombia.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción y para el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, comprometidos en adelantar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionados con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o


bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019.

Atentamente,







**MÓNICA ANDREA PÉREZ ALARCÓN**  
Presidente Gerencia Departamental Colegiada Risaralda

Copia: Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – UNGRD.  
Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia Departamental de Risaralda

Aprobado por: Gloria Inés Calvo Montoya, Contralora Provincial 

Revisado por: Ly Giraldo Campuzano - Coordinadora de Gestión G2. 

Proyectado por: Sandra Mónica Cardona López, Líder Denuncia.   
María Eugenia Cadena Patiño, Auditora apoyo técnico.   
Herlen Susana Mosquera Valdés Auditora APA   
Raúl Vargas Ramos, Auditor apoyo legal 

Archivo: TRD 80662-385 Acciones Constitucionales